



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

He venido en nombrar alcalde corregidor de la villa de Madrid, conforme á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de ayuntamientos, á don José Justiniani Ramirez de Arellano, marques de Peñaflorida, Senador del reino.

Dado en Palacio á 8 de octubre de 1845.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion de la península, Pedro José Pidal.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Ha llegado á mi conocimiento el abandono con que se mira, especialmente por las autoridades locales la refrendacion de los pasaportes y pases, ocasionando este descuido inconvenientes de mucha transcendencia á la seguridad pública. puesto que á favor de la indolencia con que las gentes honradas y pacíficas desatienden esta importante formalidad, se cubren los criminales á quienes es muy difícil seguir los pasos con la esactitud conveniente.

Con este motivo encargo muy particularmente á todos los alcaldes, comisarios, celadores y demas dependientes del ramo de seguri-

dad pública de esta provincia, miren con el mayor interés la refrendacion diaria de los documentos en cuestion pues en hacerlo asi velarán por su seguridad y propios intereses procurando evitar todas las incomodidades y vejaciones posibles á los transeuntes, á los que de manera alguna puede ni debe exigirse la mas pequeña retribucion en dicho concepto. Madrid 24 de octubre de 1845.—*Fermin Arteta.*

Por el ministerio de la gobernacion se me comunica en 14 del corriente la real orden que sigue: "Excmo. Sr.—En 20 de febrero de este año se ordenò lo conveniente para que los reos fuesen conducidos por la guardia civil de destacamento en destacamento; pero habiendo exigido algunos alcaldes que estas conducciones sean diarias y aun duplicadas, ha tenido á bien la Reina mandar que la conduccion de presos se verifique por la guardia civil dos veces por semana, á fin de regularizar este servicio sin desatender el que ordinariamente presta. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á noticia de todos tenga su mas esacto cumplimiento. Madrid 23 de octubre de 1845.—*Fermin Arteta.*

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Relacion de los efectos de vestuario, equipo y calzado y otros de que deben rendir cuenta los individuos que igualmente se espresan y aparece de los asientos que obran en esta intervencion, en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos à prision y puestos à disposicion del tribunal de esta intendencia, asi como por cualquiera otros efectos ó cuentas que tengan en descubierto y no presenten que manifestarán bajo su mas estrecha responsabilidad.

Clases.	Nombres.	Efectos.
Capataz de brigada de Cordero.	Antonio Perez.	3,800 pares de zapatos, 38 seras.
Id. id. de id. núm. 5.	Joaquin Lopez,	800 id. de id., 8 seras.
Id. de los ejércitos reunidos, Capataz.	Tomas Hernandez.	3,000 id. de id., 30 seras.
Factor del Centro.	D. Francisco Picazo.	8,000 id. de id.
Id. id.	D. Antonio Estors.	4,100 id. de id., 4,800 pares de alpargatas con cintas.
Id. id.	D. Antonio Martinez.	984 id. alpargatas con cintas, 800 herraduras, 8000 clavos.
Capataz.	Francisco Morales.	88 seras.
Factor de Sarrion.	D. Antonio Fauli.	600 pares de zapatos, 20 ponchos.
Id. del Centro.	D. Ecequiel Orta.	806 id. de id., 966 pares de alpargatas.
Capataz de la brigada número 2 de Safont.	D. José Botaro.	2,000 id. borceguies, 12,000 id. de zapatos.
Comisionado	D. Pascual Martin y Sevilla.	6,000 id. de zapatos.
Aposentador de la brigada del alto Aragon.	D. Miguel Valle.	2,000 id. de id.
Mozo de la brigada número 5 de Cordero.	José Moran.	960 herraduras, 7,540 clavos.
Capataz de la brigada de id. núm. 3o.	Policarpo Gomez.	44 arrobas de sal, 18 sacos, 1546 herraduras.
Id. de id. núm. 9 de Safont.	Miguel Laseña,	2000 pares borceguies, 8,500 pares de zapatos, 110 seras.
Factor de Manresa.	D. Gerónimo de Grau.	84 fanegas en 8 sacos, 1536 borceguies, 20 seras.
Id. del ejército del Centro.	D. José Lacorta.	400 herraduras, 7,800 clavos.
Id. de id. de id. cabo de sala de Alconsa.	D. Andres Blas.	11 colchones.
Guarda-ropa.	D. Juan Antonio Gimenez.	2 arcas.
	D. Domingo Ponte.	50 tablados, 256 sábanas. 142 mantas, 56 gergones, 88 cabezales 3 calderas, 51 hollas, 2 calderos, 2 espumaderas, 4 cazos, 3 cuchillos, 4 cuchillas, 17 lebrillos, 200 pucheros, 20 jarros, 200 tazas, 200 platos, 10 cofainas, 50 cazuelas, 40 cántaros, 80 orinales, unas tenazas, 45 lámparas, 1 pala.
Encargado del hospital de Camatillas,	D. Mariano Tomas.	24 tablas, 16 banquillos, 4 sábanas, 2 cabezales.
Capataz de brigada.	Miguel Laseña.	2000 pares borceguies.
Factor del Centro.	Vicente Clavería.	20 id. de zapatos.
Factor de la columna del alto Aragon.	D. José Beguer.	Las cuentas de provisiones.
Id. id.	D. José Carrera.	Id. id.

Zaragoza 23 de setiembre de 1845.=José María Montoro.=Es copia.

Relacion de los individuos que constan han rendido cuentas de efectos de vestuario equipo y calzado y à los cuales debe prevenirse reintegren à la administracion militar las diferencias de los que les resultaron existentes segun dichas cuentas, en el concepto que de no verificarlo en el momento seràn reducidos à prision y puestos à disposicion del tribunal de esta intendencia.

Clases.	Nombres.	Efectos que deben existir en su poder.
Carretero de Bilanesa. . . .	Tomás Rodrigo.	3 pares de pantalones de lienzo.
Factor de Calatayud. . . .	D. Vicente Clavería. . . .	20 id. de zapatos.
Capataz de la brigada número 4.º de Safont. . . .	Francisco Lafuente.	217 herraduras caballares y 40 cajones.
Factor.	D. Domingo Hernandez. . . .	10 pares de zapatos, 10 almohazas, 6937 herraduras y 77050 clavos.
Capataz.	José Botaro.	39 pares de zapatos y 30 id, de borceguies.

Zaragoza 23 de setiembre de 1845.—José María Montoro.—Es copia.

Y segun se me ha reclamado por el Excmo. Sr. intendente militar de esta provincia he acordado se publiquen las anteriores relaciones por medio del Boletin, encargando à los alcaldes de los pueblos y à los comisarios de P. y S. P. me den parte de si se encontrase en ellos algunos de los individuos que se espresan. Madrid 25 de octubre de 1845.—*Arteta.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

Se saca à pública subasta la corta y roza de leñas del cuarto titulado Cerro Cabrial en el monte de Valdepuerco, sito en el termino de la villa de Villarejo de Salvanés perteneciente por mitad al comun de vecinos de la misma y à la encomienda mayor de Castilla, secuestrada al duque de Luca. El remate tendrá efecto de doce à una de la tarde en los estrados de esta intendencia el dia 2 de noviembre próximo y en la citada villa en el mismo dia y hora ante el ayuntamiento. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta corte en la contaduria de bienes nacionales y en Villarejo en la administracion subalterna de la espresada encomienda que està à cargo de D. Anselmo Navarro. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la referida subasta. Madrid 22 de octubre de 1845.—*Felipe Canga Argüelles.*

Se saca à pública subasta el arrendamiento por seis años que cumplirán en 15 de agosto de 1851, de las tierras llamadas arrompidas en el egido de Valdepuerco, término de Villarejo de Salvanés, compuestas de unas 13 à 14 fanegas de sembradura, que pertenecen à la encomienda mayor de Castilla secuestrada al duque de Lu-

ca, bajo el tipo de 620 reales anuales. El remate tendrá efecto el dia 2 de noviembre próximo de una à dos de la tarde, en los estrados de esta intendencia, y en la espresada villa ante el alcalde constitucional en el mismo dia y hora. El pliego de condiciones està de manifiesto, en esta corte, en la contaduria de bienes nacionales, y en Villarejo en la administracion subalterna de la espresada encomienda que està à cargo de D. Anselmo Navarro. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Madrid 22 de octubre de 1845.—*Felipe Canga Argüelles.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Administracion patrimonial del real sitio de San Lorenzo.

Se subastan en público remate para carbono las leñas de fresno y sauce hasta en cantidad de unas tres mil arrobas, sitas en el soto de la real posesion del Santo, dependiente de esta administracion patrimonial, bajo el pliego de condiciones formado, y sus remates están se-

ñalados, el primero, que se abrirá con el precio de su tasacion, el día 31 del corriente; el segundo, que se verificará con la mejora del diezmo, el 4, y el tercero, que lo será con la del cuarto, el 8, ambos de noviembre próximo, desde las diez de la mañana en adelante de sus respectivos días, en la sala administracion destinada al efecto, y en la que estará de manifiesto dicho pliego de condiciones para noticia de los licitadores.

Se sacan á subasta y remate los pastos de la real posesion del Santo, dependiente de esta administracion patrimonial, por solo la temporada de invierno, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, y sus tres remates están señalados, el primero, que se abrirá con el precio de la tasacion, el 31 del corriente; el segundo que se verificará con la mejora del diezmo, el 4, y el tercero, que lo será con la del cuarto, el 8, ambos de noviembre próximo, de las diez de la mañana de sus respectivos dias, en la sala administracion destinada al efecto, donde estará de manifiesto dicho pliego de condiciones para inteligencia de los licitadores.

Toda persona que posea bienes sujetos á la contribucion de inmuebles en el término de las Navas de Buitrago, presentará relaciones juradas al ayuntamiento del mismo, como se previene en el real decreto de 23 de mayo último, en el término de cuatro dias que por segunda vez se les concede, y si no incurrirán en las penas que el mismo real decreto marca.

En la villa de Titulcia de Tajuña, partido de Getafe. se han concluido los trabajos estadísticos para el repartimiento de la contribucion de la riqueza inmueble por el cupo del presente año, y se noticia á los hacendados forasteros en el término de dicho pueblo para que en los siguientes ocho dias de este anuncio acudan por sí ó por sus apoderados á enterarse y á hacer las reclamaciones oportunas.

Con permiso de la Excma. diputacion provincia, se saca á pública subasta la nueva construccion del chapitel de la torre de la iglesia de

Moraleja de Enmedio: está señalado para su remate el domingo 2 del próximo noviembre, á las once de la mañana, en la sala de concejo de la referida villa. Se halla tasada la obra en 5,833 reales, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto para todo el que pretenda interesarse en el remate, al que se llaman postores y mejorantes.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe politico el ayuntamiento constitucional de San Sebastian de los Reyes subasta los pastos de invierno del sitio del Rincon para 150 reses lanares ó 25 á 30 bacunas, tasados en 750 reales cuyo disfrute principiará desde el dia que se reciba aprobado por S. E. el expediente de subasta hasta el 15 de marzo del año próximo de 1846; y para que tenga efecto su remate se ha señalado el dia 31 del actual á la hora de las diez, en las casas consistoriales, con sujecion á los artículos 78 y 79 de la ordenanza de montes.

El ayuntamiento constitucional del lugar de La Serna, de esta provincia, para poner en ejecucion el real decreto de 23 de mayo último, sobre el repartimiento de la contribucion impuesta á los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia; presentarán los dueños, y en su defecto los administradores, en su término jurisdiccional, relaciones juradas de los prédios rústicos y urbanos, censos ú otra cualquiera carga, como del número de cabezas de ganado que deban comprenderse, con arreglo á los artículos 20, 21 y 23 del espresado real decreto: igualmente se anuncia á los inquilinos de las casas de habitacion, y los colonos de las fincas rústicas, las presenten en la forma que previene el art. 22; en inteligencia que solo se les concede el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, pasado el cual y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

MERCADO.

Madrid 26 de octubre.

Trigo de 29 á 34 $\frac{1}{2}$ rs. fanega.
Cebada de 14 $\frac{1}{2}$ á 16 id. id.
Algarrobas de 21 $\frac{1}{2}$ á 22 $\frac{1}{2}$ id. id.
Aceite de 50 á 52 rs. arroba.
Id. filtrado á 56 id. id.